

7.5.VARIOS

CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

CVE-2017-2991 *Resolución de aprobación del Informe anual de la aplicación del Plan de Producción y Comercialización 2016, correspondiente a la Organización de Productores Artesanales de Cantabria- OPACAN (OPP-62).*

VISTO el Reglamento (UE) número 1.379/2013, de 11 de diciembre, por el que se establece la organización común de mercados en el sector de los productos de la pesca y de la acuicultura y normativa que lo desarrolla, el Real Decreto 277/2016, de 24 de junio, por el que se regulan las organizaciones profesionales en el sector de los productos de la pesca y la acuicultura y el Reglamento (UE) número 508/2014, de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca.

VISTO el Informe anual de la aplicación del Plan de Producción y Comercialización 2016, recibido con fecha 6 de febrero de 2017, correspondiente a la Organización de Productores Artesanales de Cantabria (OPACAN).

VISTO el Informe favorable, de fecha 21 de marzo de 2017, del Servicio de Actividades Pesqueras de la Dirección General de Pesca y Alimentación al citado "Informe anual" correspondiente a la Organización de Productores Artesanales de Cantabria (OPACAN).

RESUELVO

Primero. Aprobar el Informe anual de la aplicación del Plan de Producción y Comercialización 2016, presentado por la Organización de Productores Artesanales de Cantabria-OPACAN (OPP-62).

Segundo. Las inversiones efectuadas en el marco del Plan de Producción y Comercialización indicadas en el Informe anual que podrán ser consideradas elegibles, en el caso de publicarse una Orden de ayudas, se indican en el Anexo I.

Tercero. La subvencionalidad de las inversiones referidas en el apartado segundo estará sujeta a los requisitos que determine la Orden de bases reguladoras y la convocatoria correspondiente.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación. Todo ello en virtud de los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con los artículos 126 y siguientes de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 24 de marzo de 2017.
El consejero de Medio Rural, Pesca y Alimentación,
Jesús Miguel Oria Díaz.

VIERNES, 7 DE ABRIL DE 2017 - BOC NÚM. 69

ANEXO I

INVERSIONES DEL PLAN DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN EJECUTADAS POR LA ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES ARTESANALES DE CANTABRIA (OPP-62).

Según el Informe anual de actividades correspondiente al año 2016, las inversiones ejecutadas son las siguientes:

2016				
	Medidas	Gastos del titular del proyecto	Gastos de gestión de las actividades del proyecto	Total
1	-Prestación de los servicios en la preparación y elaboración del Plan de Comercialización y producción	6.000,00	0,00	6.000,00
2	- Gestión del almacenamiento de productos	6.000,00	0,00	6.000,00
3	- Gastos de viaje: gestión de derechos, coordinación y cooperación con científicos, participación efectiva en organismos, etc	5.530,26	0,00	5.530,26
	Total	17.530,26	0,00	17.530,26